

Cartagena de Indias,

Señor
Director de la Oficina de Contratación
 Ciudad

ASUNTO: Notificación de supervisión

Por medio del presente escrito me permito comunicarle que fue nombrado supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales descrito a continuación:

Contrato No.	299 - 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, BRINDANDO ASESORÍA JURÍDICA A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL
CONTRATISTA	JANNISSE JOHANA CORREA AYOLA
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.143.341.877
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$ 20.000.000)
TIEMPO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES

Cualquier información adicional puede ser consultada en la dirección de contratación.

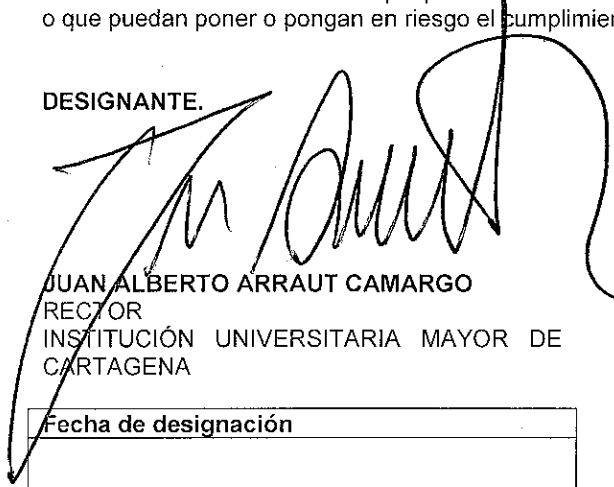
Se le recuerda lo establecido en los Artículos 83 y subsiguientes de la ley 1474 de 2011 respecto de los deberes y obligaciones del supervisor. Así mismo, deberá verificar que el contratista se encuentre debidamente afiliado a la aseguradora de riesgos laborales antes de dar inicio a sus actividades contractuales.

ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

DESIGNANTE.


JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
 RECTOR
 INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE
 CARTAGENA

Fecha de designación

DESIGNADO

Firma	
Nombre	Andrian D. Cañete <i>cañete</i>
Identificación	80547179
Fecha de notificación y aceptación	

